



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-386

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que informe a esta representación popular, el estado procesal que guardan las denuncias interpuestas por el poder que representa, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado, derivado del procedimiento de entrega recepción a la administración pública en turno.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al titular del Ejecutivo del Estado, para los fines a que se hace referencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del año 2023
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA SECRETARIA

CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-386, POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR EL PODER QUE REPRESENTA, ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TURNO.